RESOLUCIÓN Nº 240 ACTA Nº 013 - FECHA 23/02/2.022

SE DIO, tratamiento sobre tabla a la Nota IMC 223/2022 s/ suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato de Obra Nº 67/2021 para la Prorroga de los Plazos de Ejecución de Obras. Y puesta a consideración de la Plenaria es aprobado por unanimidad. Una vez terminado el cuarto intermedio se dio lectura al Dictamen Nº 085/2022 del Pleno Constituido en Comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que este Pleno constituido en Comisión recomienda al pleno de esta Junta **APROBAR la** suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato de Obra Nº 67/2021 para la Prorroga de los Plazos de Ejecución ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor de las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur – ID Nº 388436, suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la Empresa Consorcio Mburucuyá con RUC Nº 80117496-1; la modificación al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación: Extender, el periodo de construcción de la obra en 22 (veintidós) días corridos por inclemencias climáticas y 6 (seis) días corridos por fuerza mayor, totalizando 28 (veintiocho) días corridos contados desde la fecha establecida para su terminación, en concordancia con las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto: ----------

LA *JUNTA* MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato de Obra Nº 67/2021 para la Prorroga de los Plazos de Ejecución ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor de las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur – ID Nº 388436, suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la Empresa Consorcio Mburucuyá con RUC Nº 80117496-1; la modificación al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación: Extender, el periodo de construcción de la obra en 22 (veintidós) días corridos por inclemencias climáticas y 6 (seis) días corridos por fuerza mayor, totalizando 28 (veintiocho) días corridos contados desde la fecha establecida para su terminación, en concordancia con las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.----------

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M

Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 23 de Febrero de 2022.-

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1854/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA Nº 67/2021 PARA LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS Y DE FUERZA MAYOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR – ID Nº 388436, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA CONSORCIO MBURUCUYA CON RUC Nº 80117496-1.

Capiatá, 22 de febrero de 2022.-

VISTO: El informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, y el dictamen del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios remite los antecedentes de pedidos de prórroga de plazos de ejecución ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor presentados por la empresa contratista CONSORCIO MBURUCUYA, correspondientes al contrato de obra Nº 67/2021 para las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur – ID Nº 388436, y los informes de fiscalización remitidos por la empresa consultora encargada de la fiscalización de la obra, los cuales pasan a consideración del señor Intendente Municipal para dar curso favorable, salvo mejor parecer.

Que, el Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO, ha presentado su dictamen en base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, por lo que considera que la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución contractual, se ajusta a lo previsto en las normas legales invocadas, por un plazo adicional de 28 (veintiocho) días laborables.

Que, el Art. 62º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Art. 97º del Decreto Nº 2992/2019 señala al respecto cuanto sigue: "***Prórroga.*** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: *"En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar* ***obras*** *y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". Por tanto,*

El Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** la suscripción de la Adenda Nº 1 al contrato de obra Nº 67/2021 para la prórroga de los plazos de ejecución ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor de las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur – ID Nº 388436, suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa Consorcio Mburucuya con RUC Nº 80117496-1.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL • Ciudad de Capiatá •

Art. 2º **EXTENDER,** el periodo de construcción de la obra en 22 (veintidós) días corridos por inclemencias climáticas y 6 (seis) días corridos por fuerza mayor, totalizando 28 (veintiocho) días corridos contados desde la fecha establecida para su terminación, en concordancia con las condiciones indicadas en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Art. 3º **SOLICITAR;** a la Honorable Junta Municipal la aprobación de la presente Adenda.

Art. 4º **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal